

JORGE NOEL OSORIO CARDONA

NOTARIO PRIMERO TITULAR

ORDEN: XXXXXX

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **XXXXXX (XXXXXX)** -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: **XXXXXX XXXXXX (XX) DEL AÑO 2022.** -----

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL.** *****

PODERDANTES: **XXXXXX. C.C. XXXXXX.**-----

APODERADO: **XXXXXX. C.C. XXXXXX.**-----

NOTARIA DE ORIGEN: **PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES.** -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----- (XXXXXX) -----

----- XXXXXX -----

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los **XXXXXX (XX) DIAS DEL MES DE XXXXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, compareció al Despacho de la NOTARIA PRIMERA a cargo del Doctor **JORGE NOEL OSORIO CARDONA, NOTARIO PRIMERO TITULAR** la señora **XXXXXX**, mayor de edad, vecina de Manizales, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** expedida en Bogotá D. C., de estado civil **XXXXXX**, hábil para contratar y obligarse, en pleno uso de sus capacidades mentales, quien (es) obra (n) en el presente acto en su propio nombre y representación, y expreso (aron): Que por medio del presente instrumento confiere (n) **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **XXXXXX**, mayor de edad, vecina de **XXXXXX**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **XXXXXX** expedida en **XXXXXX**, para que me represente en los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones a saber: **1.)** Para que administre todos y cada uno de

los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, que se determinen en los títulos de propiedad del exponente. **2.)** Para que recaude sus productos y celebre toda clase de contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes. **3.)** Para que judicial o extrajudicialmente perciba el valor de los créditos que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones del caso. **4.)** Para que pague los créditos que adeuden al poderdante y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estimen convenientes. **5.)** Para que por cuenta de los créditos que adeuden al poderdante admita de los deudores daciones en pago. **6.)** Para rematar bienes en juicio por cuenta de (l) (la) poderdante. **7.)** Para pedir, aprobar, improbar cuentas y recibir los saldos respectivos. **8.)** Para que venda, permute, arriende, entregue en dación de pago, enajene a título oneroso los bienes de (l) (la) poderdante sean muebles o inmuebles, derechos herenciales, créditos y todo derecho patrimonial que posean el (la) poderdante y para que constituya sobre ellos cualquier clase de gravámenes como hipotecas, anticresis, servidumbres, prenda, derechos de uso, usufructo o habitación, propiedad fiduciaria o comodato. Para que adquiera bienes muebles o inmuebles a cualquier título a nombre de(l) (la) poderdante, firme contratos de Promesas de Compraventa, realizar todas las gestiones sin limitación alguna ante constructoras, y demás entidades que se dediquen a la construcción de vivienda, ya sean personas naturales o jurídicas, constituya Hipotecas a mi favor y para que **CANCELE LAS HIPOTECAS** que se hagan a mi nombre, firmar, aclarar, ratificar o modificar las distintas escrituras públicas que se realicen en mi nombre. **Para que realice las manifestaciones correspondientes a la Ley de Crecimiento de conformidad con el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019.** **9.)** Para que asegure con hipoteca los créditos que se adeuden al poderdante, acepte a nombre de él (ella) las garantías hipotecarias. Mi apoderado además podrá : a) Diligenciar, suscribir y presentar formularios o documentos para adelantar la solicitud de crédito, tales como la declaración de origen de fondos, la autorización de consulta ante los operadores de la información crediticia, las declaraciones relacionadas con el conocimiento del cliente para la prevención y control del lavado de

activos, así como recibir la carta de aprobación del crédito, la proyección del mismo, o cualquier tipo de información relacionada con el crédito. b) Estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones del crédito. c) Tomar los seguros exigidos por la entidad bancaria, o endosar pólizas a su favor. d) Firmar pagaré, carta de instrucciones y demás documentos requeridos por la entidad bancaria, incluyendo los documentos necesarios para tramitar subsidios de tasa u otros que ofrezca el Gobierno Nacional. e) Constituir cualquier tipo de crédito, hipoteca cerrada, hipoteca abierta sin límite en la cuantía sobre el inmueble objeto de financiación. f) Para firmar la escritura pública según el caso, ratificarla, aclararla o modificarla en caso de requerirse. g) Recibir el valor del crédito o autorizar el giro del mismo a un tercero. h) Abrir cuenta de ahorros para el desembolso del crédito y el pago de las cuotas mensuales de amortización, recibir tarjeta de débito, asignar primera y segunda clave, y afiliar la obligación al débito automático. i) Recibir divisas provenientes de operaciones de giro o transferencia de divisas y afiliar la cuenta al servicio del Abono Automático para recibir los giros directamente en la cuenta. **10.)** Para que grabe con hipoteca los bienes muebles o inmuebles de propiedad de (l) (la) poderdante con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraiga en su nombre. **11.)** Para que asegure las obligaciones contraídas en su nombre con prendas sobre sus bienes muebles. **12.)** Para que transija pleitos, deudas, o diferencias que se presenten respecto a los derechos y obligaciones de (l) (la) poderdante. **13)** Para que reciba y de dinero en calidad de mutuo o préstamo con hipoteca con interés por cuenta de (l) (la) poderdante. **14.)** Para que constituya servidumbres activas y pasivas a favor o cargo de los inmuebles de propiedad de(l) (la) poderdante, para que someta al régimen de propiedad horizontal, acogiéndose al ordenamiento jurídico que estime conveniente, de los bienes inmuebles, del poderdante. **15.)** Para que gire, ordene girar, endose, proteste o afiance libranzas; para que gire, ordene y endose cheques, para que suscriba, reciba, y afiance avales o pagarés a la orden. **Para abrir a mi nombre cuentas corrientes, de ahorros, C.D.T's, o cualquier otro título valor, para que maneje mi cuenta corriente y de ahorros, reclame intereses,**

cancelar los C.D.T's o cualquier otro título valor que estén a mi nombre o que se adquieran en el futuro. 16.) Para que abra y mueva cuentas corrientes en entidades bancarias ya sea del orden nacional o internacional, y gire cheques pagares y libranzas, para que realice sin limitación alguna cualquier transacción ante las entidades bancarias en las que tenga cuentas a mi nombre, como cambio de contraseña, desbloqueo, solicitud de nuevas tarjetas, suscribir y presentar toda la documentación requerida. 17.) Para que represente a el(la) poderdante ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, actuaciones o diligencia como demandante o demandada o como adyuvante de cualquiera de las partes ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los juicios, actuaciones o diligencias respectivas. 18.) Para que desista de tales juicios, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas y de los incidentes que en ellos se propongan. 19.) Para que sustituya este poder total o parcialmente y para que revoque tales poderes o sustituciones. Para que me represente, delegue mi representación, para constituir apoderados Judiciales o extrajudiciales, y otorgarles las facultades que sean necesarias entre ellas las de recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, aclarar y suscribir, para el cabal desempeño de la gestión que le sea encomendada a fin de que puedan iniciar y llevar a feliz termino los procesos judiciales, administrativos o particulares que requieran de mi representación. 20.) Para que a nombre de(l) (la) poderdante constituya todo tipo de sociedades tales como colectivas, comanditas, limitadas, por acciones, comanditas simples, anónimas de cooperativas, asociaciones, intervenga en la elaboración de los estatutos siguiendo los lineamientos establecidos por las leyes Colombianas, intervenga en la administración y orientación de tales empresas que constituya y de que sea parte o llegare a serlo por cualquier medio, para que adquiera a cualquier título cuotas de interés social en todo tipo de sociedades e intervenga en las mismas, para que transfiera esas cuotas partes y en fin para que represente a el(la) poderdante en todo lo que se relacione con la constitución, disolución y liquidación de toda clase de sociedades y convenga con los demás socios las cláusulas y compromiso que

deben establecer en los correspondientes estatutos. **21.)** Para que anualmente presenten las declaraciones de renta y patrimonio de(l) (la) poderdante, paguen los impuestos respectivos, realice los tramites correspondientes para la expedición, actualización, modificación del RUT, NIT, solicite certificaciones ante la misma administración para los fines que crea convenientes, para que presente ante la administración de Impuestos Nacionales – DIAN o ante el Tribunal Contencioso Administrativo respectivo demandas sobre reclamaciones de impuestos; y en general para que adelante cualquier actuación o gestión ante la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES – DIAN y que requieran de mi intervención tales como interposición de recursos, presentación de reclamaciones, solicitud de devoluciones, aclaraciones, sin que tenga limitación alguna para actuar ante la mencionada entidad. **22.)** Para que constituya depósitos a término, recaude sus productos, los reinvierta transfiera a otras entidades financieras o personas naturales, para administrar con amplias facultades y criterio los depósitos a término, en cuentas corrientes o de ahorro que en el momento de otorgar este poder general posea o llegare a poseer o adquirir el(la) poderdante por cualquier medio, igualmente para que realice avances en efectivo de cualquier cuantía en todas las entidades financieras y para que maneje las tarjetas de crédito o débito que se encuentren a nombre de(l) (la) poderdante. **23.)** Para que transfieran a título de dación en pago, permuta o venta los bienes, muebles o inmuebles de (l) (la) poderdante. **24.)** Para que dé a título de arrendamiento por escritura pública o por contrato privado los bienes muebles o inmuebles de propiedad de (l) (la) poderdante, recaude sus productos o rentas, firme los contratos respectivos y cuando fuere el caso proceda judicial o extrajudicialmente para su recuperación. **25.)** Para que me represente, delegue mi representación, otorgue poder a una profesional del derecho, para que me represente en los tramites de sucesión y demás tramites notariales o judiciales que se requieran, acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias a mi deferidas las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se me hagan, para otorgar poderes a abogados para iniciar y llevar a feliz termino los procesos de sucesión a que

hubiere lugar o cualquier otro proceso que requiera de mi representación a través de apoderado judicial, tengan o no relación con los trámites de sucesión a que se refiere el presente numeral. **26.)** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de (l) (la) poderdante, admitan de los deudores en pago bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. **27.)** Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de (l) (la) poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. **28.)** Para que ratifique ampliamente en nombre de (l) (la) poderdante contratos de compraventa, de permuta, dación en pago de inmuebles celebrados por el poderdante. **29.)** Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles, de propiedad de (l) (la) poderdante, presentes o futuros y para que obtenga las insinuaciones judiciales necesarias. **30.)** Para que nove las obligaciones de (l) (la) poderdante o las contraídas a favor de ella. **31.)** Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, deudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones y para que me representen en la sustitución del juicio o de los juicios arbitrales respectivos y para que constituyan Apoderados Judiciales o extrajudiciales. **32.)** Para que celebre a nombre de (l) (la) poderdante contratos de sociedades o de cuentas de participación y aporte cualquier clase de bienes de su propiedad. **33.)** Para que en los negocios que lo considere necesario o indispensable, haga de contraparte de (l) (la) poderdante o contrate consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero. **34.)** Para que en fin asuma la personería y representación de (l) (la) poderdante, siempre que lo estime conveniente necesario para sus intereses de tal manera que en ningún momento ni caso alguno queden sin representación de sus negocios o asuntos que le interesen y haga sus veces en ellos. **35.)** Para que abra cuentas corrientes, de ahorros, cancele las mismas solicite chequera, reciba y proteste cheques. **36.)** En general, para que en nombre y representación de (l) (la) poderdante y sin ninguna limitación o restricción celebre y ejecute todos los actos administrativos y dispositivos que los mismos poderdantes personalmente

podrían celebrar y ejecutar y que por la Ley no sean indelegables y para representarle igualmente sin restricción alguna ante cualquiera autoridades, entidades o personas jurídicas o naturales con facultades para ejecutar todos los actos como si los mismos poderdantes actuaran estando presente. **37.)** Para que de acuerdo con el procedimiento indicado en la ley 258 de Enero de 1.996, emita las declaraciones que sean pertinentes, de acuerdo con mi estado civil existente en el momento de la realización del negocio que este celebrando y exprese categóricamente la verdadera situación jurídica del inmueble objeto del contrato, todo ajustado a la mencionada Ley 258, en cuanto a la facultad para comprometerme, también podrán los mismos apoderados actuar sin límite. **38.)** Para que realicen judicialmente o a través de notaria, todos los trámites de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, lo cual incluye dar poder a un abogado para presentar la solicitud de divorcio, aportar la documentación que le sea solicitada, firmas las escrituras públicas correspondientes firmar trabajos de partición y adjudicación, comparecer ante la autoridad judicial correspondiente, y en general todo lo que sea necesario para tal fin. **39.)** Para que según el trámite establecido en la ley constituya patrimonio de familia inembargable y/o afectación a vivienda familiar y para que igualmente proceda a su cancelación, así mismo mi apoderado queda facultado para constituir usufructo y cancelarlo si fuere el caso. **40.)** Igualmente mi apoderado queda facultado para actuar ante una de las Curadurías Urbanas y/o Secretaria de Planeación de cualquier ciudad del país, para presentar y firmar la documentación que allí requiera, recibir notificaciones, presentar recursos, todo respecto de la solicitud y consecución de Licencias de Urbanismo, construcción, desenglobe, subdivisión, constitución de Propiedad Horizontales y cualquier actuación que se requiera con respecto de los bienes de (l) (la) poderdante. **41.)** Para que en nombre de (l) (la) poderdante realice la adquisición, reposición, cancelación de equipos y líneas telefónicas, de teléfonos fijos o celulares y demás trámites que sean necesarios llevar a cabo ante cualquier compañía de telefonía fija y móvil que por dicho servicio tenga o llegue a tener a mi nombre. **42.)** Para que en nombre de (l) (la) poderdante suscriba, modifique, cancele

o realice cualquier tipo de afiliación ante cualquier EPS o Entidades de salud o medicina, en planes obligatorios o prepago de salud. **43.)** Comprar, vender, pignorar, matricular, representar a los poderdantes ante cualquier Oficina de Tránsito y Transporte, y en general todos los trámites necesarios en relación con vehículos automotores. **44.)** Comprar, vender, ceder o cualquier otro tipo de transacciones relacionadas con acciones o portafolio de acciones, así mismo negociaciones con comisionistas de bolsa. **45.)** Para que tramite, reclame y reciba el pago de indemnización laboral o cualquier otro concepto que se me reconozca, la pensión de jubilación que por vejez, invalidez, o sustitución pensional, o cualquier otro título me llegare a ser reconocida por la NACIÓN, CAJANAL, FOPEP, COLPENSIONES, MAGISTERIO u otra autoridad Administrativa Pública, Privada o Tribunal de lo Contencioso Administrativo respectivo, como también para recibir en pago el valor de cada una de las mesadas correspondientes, para que en caso de recibir cheques o cualquier otro título valor, los pueda cambiar, cobrar o endosar si fuere el caso. Para solicitar la devolución de saldos o devolución de aportes que poseo en el fondo privado de pensiones, recibir los dineros, suscribir y presentar toda la documentación requerida. **46).** En general para que asuma mi personería siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación. **Todas las facultades anteriores son meramente enunciativas y no limitativas, el poder general que aquí se confiere al apoderado, es amplio y suficiente sin limitación alguna de cuantía, causa o naturaleza; entendiéndose conferida cualquier otra facultad necesaria para el cabal cumplimiento del presente mandato, y de las leyes aplicables al caso en concreto o a la gestión encomendada, aún cuando tal(es) facultad(es) no este(n) expresamente conferidas en el texto de este instrumento poder.** **ACEPTACION:** Presente el señor **XXXXXX**, de las condiciones civiles y personales establecidas, en la parte inicial de este instrumento público, manifestó: Que acepta la presente escritura, en especial el mandato general por el conferido.- De igual manera comparece la señora **XXXXXX**, identificada con la cedula de ciudadanía No.

XXXXXX, de condiciones civiles ya indicadas, a firma la presente escritura pública, en señal de aceptación del PODER GENERAL a él conferido.-- **EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE EN TANTO NO SEA REVOCADO POR EL MISMO MEDIO LEGAL COMO FUE OTORGADO.**-----

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: el(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO () SI (X)** acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: EL COMPARECIENTE AUTORIZA DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA, EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EXPRESADOS, CONSIGNADOS Y SUMINISTRADOS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1581 DE 2.012 Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS DECRETOS 1377 DE 2.013 Y 1074 DE 2.015.-----

LECTURA DE ESTE PODER: El poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.- **DOCUMENTOS:** Se protocolizan: a) Fotocopias de los documentos de identificación de la poderdante y apoderado. **I M P O R T A N T E:** La presente escritura fue leída en su totalidad por la compareciente, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no **OBSERVAR ERROR** alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando

la compareciente estar **NOTIFICADA** de que un **ERROR NO CORREGIDO** en esta escritura antes de ser firmada respecto a su nombre e identificación, a los propósitos perseguidos con el presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la contratante, conforme lo manda el Artículo , de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.-

DERECHOS NOTARIALES: \$ **XXXXXX**.- RESOLUCIÓN NO. 00755 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. RECAUDOS \$ **XXXXXX**.- DECRETO 1885 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO IVA: \$ **XXXXXX**.- LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016. LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA o SOBREBORRADO "VALE".- RECEPCIONO **XXXXXX**. ELABORO: **XXXXXX** TOMO FIRMAS: **XXXXXX** BIOMETRIA **XXXXXX**. CIERRE: _____. Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números -

LAS COMPARECIENTES,

XXXXXX

C.C. XXXXXX

DIRECCION:

TELÉFONO



Notaría 1



CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES 044 DE 2007 UIAF):

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECTO 1674/2016 SI ___ NO ___

XXXXXX

C.C. XXXXXX

DIRECCION:

TELÉFONO

CORREO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RES 044 DE 2007 UIAF):

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECTO 1674/2016 SI ___ NO ___

EL NOTARIO,

**JORGE NOEL OSORIO CARDONA
NOTARIO PRIMERO TITULAR**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprime.ma@yahoo.es